

## Enmienda de Doha al Protocolo de Kioto

El Parlamento Europeo debe conceder su aprobación a la ratificación por parte de la Unión Europea de dos acuerdos relacionados con el clima: la enmienda de Doha al Protocolo de Kioto y un acuerdo entre la UE e Islandia relativo al cumplimiento conjunto de los compromisos contraídos con arreglo al Protocolo. La enmienda de Doha establece un segundo periodo de compromiso (2013-2020) para el Protocolo de Kioto, un acuerdo internacional para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

### Protocolo de Kioto

El [Protocolo de Kioto](#) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático fue adoptado en 1997 por la tercera Conferencia de las Partes en Kioto (Japón). El Protocolo obliga a las naciones desarrolladas a reducir sus emisiones colectivas de gases de efecto invernadero en un 5,2 % (con respecto a los niveles de 1990) para finales del primer periodo de compromiso (2008-2012). No obstante, los Estados Unidos – principal emisor del mundo en la actualidad – no ratificaron el Protocolo, limitando así gravemente su eficacia. Canadá se retiró del Protocolo de Kioto en 2011.

### Enmienda de Doha – segundo periodo de compromiso del Protocolo de Kioto

La 18ª Conferencia de las Partes celebrada en Doha (Qatar) en 2012 acordó una enmienda al Protocolo de Kioto. La «[Enmienda de Doha](#)» establece un segundo periodo de compromiso (2013-2020), añade trifluoruro de nitrógeno a la lista de los gases de efecto invernadero, y facilita el fortalecimiento unilateral de los compromisos de cada una de las partes. El [Llamado de Lima para la acción por el clima](#), adoptado por la 20ª Conferencia de las Partes en diciembre de 2014, anima a todas las 192 partes del Protocolo de Kioto a ratificar la enmienda. A 14 de mayo de 2015, 31 países habían ratificado la enmienda, que entrará en vigor cuando haya sido ratificada por 144 partes.

El segundo periodo de compromiso afecta únicamente al 14 % de las emisiones mundiales, porque solo se han comprometido los Estados miembros de la UE, otros países europeos y Australia. Los Estados Unidos, Rusia, Canadá, Japón y los países en desarrollo no se han comprometido. Los países que no han contraído compromisos con arreglo al Protocolo de Kioto han hecho compromisos voluntarios de acción por el clima hasta 2020. Para el periodo posterior a 2020, se está negociando un [nuevo acuerdo sobre el clima](#) aplicable a todos los países, y se espera que se adopte en la 21ª Conferencia de las Partes, en diciembre de 2015 en París.

Para la UE y sus Estados miembros la ratificación de la enmienda de Doha no supone ningún nuevo compromiso más allá de los creados en el [paquete de medidas sobre el clima y la energía](#): una reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero con respecto a los niveles de 1990. La legislación de la UE relativa a la [aplicación técnica](#) de la enmienda de Doha se adoptó en mayo de 2014.

El 26 de enero de 2015, el Consejo de la UE [aprobó](#) la enmienda de Doha y solicitó la [aprobación del Parlamento Europeo](#). El 6 de mayo de 2015, la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento (ponente Elisabetta Gardini, PPE, Italia) votó a favor. La votación en el Pleno está prevista para junio de 2015.

### Acuerdo de cumplimiento conjunto con Islandia

La UE y sus Estados miembros han decidido cumplir conjuntamente sus compromisos contraídos con arreglo al Protocolo de Kioto. Un cumplimiento conjunto significa que varias partes están de acuerdo en alcanzar juntas sus compromisos de emisión y se considera que cumplen las obligaciones de emisiones que establece el Protocolo de Kioto cuando se haya alcanzado el acuerdo de compromiso conjunto. De lo contrario, las Partes a título individual se convierten en responsables de su nivel individual de emisiones.

En 2012, la UE, sus Estados miembros e Islandia declararon su intención de cumplir conjuntamente sus compromisos en el segundo periodo de compromiso (2013-2020). Islandia y la UE concluyeron en junio de 2014 las negociaciones para un acuerdo sobre el cumplimiento conjunto. El Consejo de la UE [aprobó](#) el acuerdo el 26 de enero de 2015 y solicitó [la aprobación del Parlamento](#). Islandia y la Unión Europea firmaron el acuerdo el 1 de abril de 2015. La Comisión de Medio Ambiente (ponente Giovanni La Via, PPE, Italia) votó a favor el 6 de mayo de 2015. La votación en el Pleno está prevista para junio de 2015.